



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S223

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S223, PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO PEÑA TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de junio de 2021, "LAS PARTES" celebraron el contrato ABIERTO PLURIANUAL número DC21S223, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, número LA-050GYR988-E2-2021, cuyo objeto consiste en el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 4), con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 11 de junio de 2025, por la cantidad mínima de \$10,867,200.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y una cantidad máxima de \$26,718,000.00 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".**
- II. Con fecha 30 de mayo de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de septiembre de 2025.**
- III. Con fecha 08 de agosto de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025.**
- IV. En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los SERVICIOS CONTRATADOS.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S223**

- V. Que **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- VI. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, así como incrementar hasta en un 20% el monto de los **SERVICIOS PRESTADOS**, **"EL INSTITUTO"** a través del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche, con oficio número **049001/200100/JSPM/0863/2025** de fecha 28 de octubre de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de junio de 2026**, así como el incremento del monto mínimo y máximo de los **SERVICIOS**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. Con oficio número **049001/200100/JSMP/0892/2025** de fecha **05 de noviembre de 2025**, recibido en fecha **10 de noviembre de 2025**, el **Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de junio de 2026**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/010522** de fecha **10 de noviembre de 2025**, recibido en fecha **11 de noviembre de 2025**, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX. En atención a la petición formulada por el **Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche**, y del **Titular de la División de Servicios Integrales** como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S223

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. GERARDO PEÑA TORRES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y QUINTA**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S223**

- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2026**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y QUINTA**, a efecto de incrementar hasta en un 20% el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de junio de 2026**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

[...]

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.-

[...]

PLAZO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

[...]

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S223**

QUINTA.-VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$12,824,640.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$32,061,600.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son [...]:

	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025	Ejercicio Fiscal 2026
Importe Mínimo más IVA	\$1,476,926.51	\$2,671,800.00	\$2,671,800.00	\$2,671,800.00	\$1,194,873.49	\$2,137,440.00
Importe Máximo más IVA	\$3,692,294.01	\$6,679,500.00	\$6,679,500.00	\$6,679,500.00	\$2,987,205.99	\$5,343,600.00

[...]

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.-

[...]

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un período de 60 (sesenta) meses y 19 (diecinueve) días, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

[...]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S223**

QUINTA.-VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el **30 de junio de 2026**, por un período de 60 (sesenta) meses y 19 (diecinueve) días, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del contrato primigenio.

CUARTA.-"LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de noviembre de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S223

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA,
C.G.R., S.A. DE C.V.
R.F.C.: MRC750717CT5

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. GERARDO PEÑA TORRES

Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".


SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S223**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Campeche
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**


RRSP/HR/JMLM/EGRV.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S223, PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S223**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

San Francisco de Campeche, Camp. A 28 de octubre de 2025
Of. N°049001/200100/JSPM/0863/2025

C. Gerardo Peña Torres
Representante Legal
COMPANÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.
Presente

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGEN 2021- 2025, solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato DC21S223 formalizado con su representada para el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGEN (PARTIDA 4), para ampliar en monto, plazo y vigencia al 30 de junio de 2026, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 92 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el correo electrónico: carlos.alday@imss.gob.mx.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Carlos Rafael Alday Herrera
Administrador del Contrato
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos



- Con copia:
- Minutario
 - Expediente Relativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. María Lavalle Urbina # 4ª por Av. Fundadores, C.P. 24010. Barrio de San Francisco. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818112009 y 98181 www.imss.gob.mx

RECIBI ORIGINAL
Gerardo Peña Torres
28/10/25

SIN TEXTO

CMR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAMPECHE
LIC. CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

PRESENTE

El Marqués, Querétaro a 28 de octubre de 2025

Gerardo Peña Torres, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V., y en referencia al oficio No. 049001/200100/JSPM/0863/2025 y a la Prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (DIG) 2021-2025 para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche, aceptamos celebrar un convenio modificatorio para la ampliación en monto, plazo y vigencia al 30 de junio de 2026 del contrato No. DC21S223 celebrado entre el Instituto y mi representada conservando los mismos precios, términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público:

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.



IMSS CAMPECHE
JSPM- CADA

28 OCT 2025

RECIBIDO
00AO CAMPECHE

ATENTAMENTE

COMPañía MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.

GERARDO PEÑA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V.
Procc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Querétaro. C.P. 76240
Tel. (442) 221 50 00 y/o (55) 90 63 20 47 y/o 55 90 63 2048
Correo electrónico: cmr@cmr.com.mx y/o cmr@imss.com.mx

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche
Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGEN 2021- 2025, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 92 de su Reglamento, se elabore un convenio modificatorio para ampliar el monto, plazo y vigencia al 30 de junio de 2026, del contrato DC21S223 para el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMAGEN (PARTIDA 4), derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Tratados número LA-050GYR988-E2-2021, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$10,687,200.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$26,718,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los señalados en el Acta de Rectificación de Fallo de fecha 18 de junio de 2021, integrada como Anexo 2 (dos) al presente contrato:

	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025
Importe Mínimo más IVA	\$1,476,926.51	\$2,671,800.00	\$2,671,800.00	\$2,671,800.00	\$1,194,873.49
Importe Máximo más IVA	\$3,692,294.01	\$6,679,500.00	\$6,679,500.00	\$6,679,500.00	\$2,987,205.99

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

(...)

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses y 19 días, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno) considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

(...)

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses y 19 días, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 2024 y 2025.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,824,640.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$32,061,600.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los señalados en el Acta de Rectificación de Fallo de fecha 18 de junio de 2021, integrada como Anexo 2 (dos) al presente contrato:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022	Ejercicio Fiscal 2023	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025	Ejercicio Fiscal 2026 Ampliación del 20%
Importe Mínimo más IVA	\$1,476,926.51	\$2,671,800.00	\$2,671,800.00	\$2,671,800.00	\$1,194,873.49	\$2,137,440.00
Importe Máximo más IVA	\$3,692,294.01	\$6,679,500.00	\$6,679,500.00	\$6,679,500.00	\$2,987,205.99	\$5,343,600.00

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

(...)

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 60 (sesenta) meses y 19 días, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno) considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

(...)

QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2026, por un periodo de 60 (sesenta) meses y 19 días, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Justificación de solicitud para convenio modificatorio.

La digitalización de estudios e imágenes tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinamia, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico o visualización dentro o fuera de la unidad médica y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias. Al Paciente realizado en el mismo día.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de la imagen que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el quemado de CD de estudios.


La digitalización de la imagen consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital. Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

Por lo anterior, el servicio se encuentra identificado como prioritario, por lo que no se puede interrumpir, ya que tiene una incidencia positiva en la atención de todos los pacientes que requieren un procedimiento de atención médica. Por lo anterior, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los servicios médicos indirectos, instruyó a este OOAD mediante el oficio N° 095384612B30/CTSMI/000999, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio hasta el 30 de junio de 2026.

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula séptima "Modificaciones del contrato".

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Rafael  Herrera
Administrador del Contrato

Con copia:
Minutario
Expediente relativo



2025
Año de
La Mujer
Indígena



BK

JMLM CM3

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025 /		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 10022		
Procedimiento:		
LA-050GYR988-E2-2021		
Número de Contrato:		
DC21S223		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 049001/200100/JSPM/0892/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y la vigencia al 30 de abril de 2026, del contrato número DC21S223, suscrito con el proveedor COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E2-2021, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (partida 4); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



10522

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche

Oficio N° 049001050100/OOADC-0136/2025
San Francisco de Campeche, Campeche;
a 28 de febrero de 2025.

Lic. Carlos Rafael Alday Herrera
Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos
Matrícula 99041575
Presente.

Sirva el presente para hacer de su conocimiento, que se le designa como encargado del despacho de los asuntos propios de la Jefatura de Servicios Administrativos en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, en términos del artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así mismo, le solicito se coordine con el Licenciado Ruben Gonzalez Herrera, Servidor Público que concluye el cargo, a fin de que le haga entrega de los asuntos de la Jefatura, realizando la correspondiente acta de entrega-recepción establecida por la Secretaría de la Función Pública a través del Módulo de Entrega Recepción Individual del Sistema de Entrega Recepción y Rendición de Cuentas (SERC).

Lo anterior, con efectos a partir del 01 de marzo de 2025; apercibido de que este encargo permanecerá vigente hasta en tanto se nombra a un Titular, debiendo retornar a sus actividades y funciones a la conclusión de mismo.

Por lo anterior, le invito a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho encargo corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, lealtad, imparcialidad, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Doctora Flor Irene Rodríguez Melo
Titular Del Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal En Campeche



[Handwritten signature]
11.20 h.

Acepto	
<i>[Handwritten signature]</i>	
Firma / Matrícula / Fecha	
99041575	28/02/25

Con Copia para:

- Lic. Ruben Herrera Gonzalez, Jefe de Servicios Administrativos. De conocimiento para entrega-recepción.
- Lic. Francisco Javier Arias Enriquez, Jefe de Servicios de Desarrollo de Personal. Conocimiento.
- Minutario Oficina OOAD Campeche.
- Expediente relativo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Lic. Carlos Rafael Alday Herrera
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional: Av. María Lavalle Urbina No. 4-A, entre calle Francisco Field Jurado y Av. Fundadores, Col. San Francisco.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: carlos.alday@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 981 81 63285.

De conformidad con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que fungirá como **Administrador del Convenio** que se derive del Convenio en Plazo y Vigencia correspondiente al: "Servicio Médico integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imagen (PARTIDA 4)".

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Acepto Responsabilidad
Administrador de Convenio

Lic. Carlos Rafael Alday Herrera
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Área Requirente

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM: **00 0999**
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de los Contratos de los SMI

Hago referencia al oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/157 de fecha 19 de junio del presente, mediante el cual el Dr. Carlos Ramírez Ramos, encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de esta Coordinación Normativa, les instruyó a realizar convenios modificatorios para garantizar la prestación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales al 31 de diciembre del 2025.

Al respecto, se les instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de abril de 2026:

- Banco de Sangre (BS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Estudios de Laboratorio Clínico (ELC)
- Hemodiálisis Interna (HI)

Al 30 de junio de 2026:

- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado (TMNA)
- Trasplantes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI **00 0999**
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, soliciten el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios para el período anteriormente definido, la documentación necesaria para enviar la solicitud de los convenios se localiza en la página <http://cpim.imss.gob.mx> apartado Implementación SMI/Modelos e Instructivos necesarios para realizar Convenios Modificatorios.

Es importante precisar que, en caso de que no sea posible realizar un convenio modificatorio, deberán realizar una justificación y solicitar el aval a esta Normativa para realizar una contratación local o una adjudicación directa, con la consecuente realización del proceso de contratación como lo establece la LAASSP.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Adaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ODAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/00 0999
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG) y (Trasplantes con copia al Dr. Pedro Paz Solís, jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx
Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para ELC y BS)	miguel.sosave@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI TMNA)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Heberto Aquino Bruno Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI HERI y CCVYT)	heberto.aquino@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivals@imss.gob.mx
Dr. Raymundo Santiago Valdovinos Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI PMI y CEOS)	raymundo.valdovinos@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI de Digitalización y Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, a las extensiones 14435 o 14444, para cuestiones técnicas del SMI para BS y ELC comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, a la extensión 14445 o 14448, para cuestiones técnicas del SMI TMNA comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, a la extensión 14436, para cuestiones técnicas del SMI para PMI y CEOS comunicarse con el Dr. Raymundo Santiago Valdovinos, Jefe de Área Médica, a la extensión 14436, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI de HERI y CCVYT Jefe de Área Médica, a la extensión 14436.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP: 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

Página 2 de 4

ANEAS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ **00 0999**
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. **Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Coordinadora

Con copia:

- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Jaqueline Emillam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dra. Natividad Nerí Muñoz. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.


CRR



IMSS CAMPECHE
JSPM- CAO A

27 OCT 2025

RECIBIDO
00AD CAMPECHE



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450286 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 198,976,815.61 51331017 3390308 SERV. INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	71,219.3	63,591.0	64,172.5	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 198,976,815.61
CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS \$1/100 MN


MTRA. MARÍA FERRER
Autoriza

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO